



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11099

Resolución del consejero de Educación y Universidades de 16 de noviembre de 2023 por la que se autoriza el traslado de las 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo del CC L'Assumpció de Binissalem, al edificio de la calle de la Concepció, núm. 1

Hechos

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 23 de diciembre de 2016 autorizó el cambio de titularidad del Centro Privado Concertado l'Assumpció, de Binissalem, que era de titularidad de la Congregació de las Germanes de la Caritat de Sant Vicenç de Paül y que pasó a ser de titularidad de la Fundació Escola Catòlica de las Illes Balears (CIF G57562373). El centro quedó configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07000391

Denominación genérica: centro de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria

Denominación específica: L'Assumpció

Titular: Fundació Escola Catòlica de les Illes Balears

Domicilio: c. de Sant Vicenç de Paül,13

Municipio: Binissalem

CP: 07350

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares
- Educación primaria: 6 unidades y 150 plazas escolares
- Educación secundaria obligatoria: 5 unidades y 150 plazas escolares

Cabe señalar que en esta Resolución no se especificaba que las unidades de educación infantil de segundo ciclo se encontraban ubicadas en el edificio de la calle de sa Creu, 35, de Binissalem.

2. El 9 de marzo de 2021, la señora Lluçia Salleras Julià, como representante de la Fundació Escola Catòlica de las Illes Balears titular del CC L'Assumpció de Binissalem, presentó una solicitud en diferentes registros (GOIBE34609/2021, GOIBE34614 /2021, GOIBE34620/2021, GOIBE34617/2021, GOIBE34626/2021, GOIBE34682/2021 y GOIBE34689/2021) en la que solicitaba el traslado de las 3 unidades de segundo ciclo, ubicadas en la calle de sa Creu, 35, a las instalaciones de la calle de la Concepció, 1, que compartirían con el CEI Els Petits de L'Assumpció del que se pedía también la autorización ya que con dos tienen la misma titularidad y adjuntó la siguiente documentación: planos de el estado actual del edificio, proyecto de reforma, licencia de actividades del ayuntamiento y escritura de propiedad del edificio.

3. El 19 de mayo de 2021, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos emitió un informe favorable condicionado a complementar en el proyecto ejecutivo y de actividades el cumplimiento del CTE, referente al traslado de las 3 unidades de 2º ciclo de educación infantil. Las modificaciones se verificarían en la visita de fin de obras.

4. El 11 de julio de 2023 la representante de la Fundació Escola Catòlica de las Illes Balears presentó nueva documentación (GOIBE452223/2023, GOIBE452224/2023, GOIBE453252/2023 y GOIBE453265/2023) y el 11 de septiembre registró más documentación (GOIBE571370/2023) a la que adjuntó una nueva memoria descriptiva y planos modificados referentes al traslado del 2º ciclo de educación infantil.

5. El 9 de octubre de 2023, la representante del centro comunicó la finalización de las obras y solicitó la visita de obras.

6. El 2 de noviembre de 2023, el arquitecto del Servicio de Centros emitió un informe técnico favorable sobre la visita de inspección al centro, en el que se comprobó que las instalaciones del centro se ajustaban a los planos con el estado final de las obras, por lo que el centro se ajusta a la normativa vigente.

7. El 8 de noviembre de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del traslado de las 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo del CC L'Assumpció en el edificio de la calle de la Concepció, 1, de

Binissalem. Esta autorización tiene el informe favorable del Servicio de Centros.

8. El 15 de noviembre de 2023, el director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza el traslado de las 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo del CC L'Assumpció a el edificio de la calle de la Concepció, 1, de Binissalem.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, de Creación de centros, que han creado la creación, supresión y transformación de centros privados de someter a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
6. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
7. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
8. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
9. El Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 117, de 24 de agosto).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas en fecha 15 de noviembre de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el traslado de 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo del CC L'Assumpció que estaban situadas en el edificio de la calle de la Creu, 35, al edificio de la calle de la Concepció, 1.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07000391

Denominación genérica: centro de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria

Denominación específica: L'Assumpció

Titular: Fundación Escuela Católica de las Illes Balears (NIF G57562373).

Domicilio: calle de la Concepció, 1, y calle de Sant Vicenç de Paül,13

Municipio: Binissalem

CP: 07350

Enseñanzas autorizadas:

En el edificio de la calle de la Concepció, 1,

- Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares.

En el edificio de la calle Sant Vicenç de Paül,13:

- Educación primaria: 6 unidades y 150 plazas escolares
- Educación secundaria obligatoria: 5 unidades y 150 plazas escolares

3. Inscribir estas autorizaciones en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Registro autonómico de centros docentes (Repositorio de centros).

4. Recibir al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente ya solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 16 de noviembre de 2023

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

